



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos (52) Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina

Bogotá D.C., veintinueve (29) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Ref: 11001400305220200029200

Vista la liquidación de costas elaborada por la Secretaría, el Despacho le imparte aprobación en cuantía total de \$ 2.830.589.00 M/Cte, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 numeral 1° del C.G.P.

Por otro lado, sería del caso resolver lo pertinente frente a la liquidación de crédito allegada, de no ser porque aquel proviene de un canal digital del cual se desconoce su procedencia, como quiera que el canal digital del cual provino la solicitud no es el mismo que se encuentra inscrito en el Registro Nacional de Abogados a nombre del memorialista.

Por lo anterior, se insta, para que remita desde el canal digital, inscrito la solicitud, lo anterior en atención en virtud en el artículo 3° del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
Juez

D.P.B

Firmado Por:

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 052 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

cc8c62b27711b352502879a9b7154f4c67dc5bcc6e318d259c6372d4458319a1

Documento generado en 29/06/2021 04:15:11 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>